



Ayuntamiento de **Benacazón**  
· Concejalía de Bienestar Social ·



**JUANA MARÍA CARMONA GONZÁLEZ, ALCALDESA -PRESIDENTA  
DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN,**

**HAGO SABER:**

**Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día  
11 de octubre de 2017, en su PUNTO SEGUNDO, apartado B) adoptó  
el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:**

**Aprobar las Bases reguladoras del Programa Extraordinario de  
Ayuda a la Contratación de Andalucía, 2017, a través de los  
Ayuntamientos, cuyo texto literal es el siguiente:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>			



Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE TRABAJARÁ EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA.**

La Orden de 22 de junio de 2017, prorroga algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

### **Art. 1: Objeto de la convocatoria. -**

1.1. La presente convocatoria tiene por finalidad la selección de Personas en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, según la Orden de 22 de junio de 2017,, BOJA Nº 124 de 30 de junio de 2017 , por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía la Junta de Andalucía, que trabajarán en tareas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para favorecer su inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, mediante la formalización de un contrato de obra o servicio determinado.

1.2. Asimismo, se establecerá una relación con los/as solicitantes no seleccionados que, reuniendo los requisitos exigidos, figuren de manera correlativa en el orden de prelación establecido para aquellos propuestos para formalizar los correspondiente contratos, con la finalidad de cubrir la/s vacante/s de alguno/s de los puestos ofertados que puedan surgir.

1.3. La puesta en marcha del presente Programa queda condicionada al ingreso efectivo de la asignación concedida por la Junta de Andalucía al

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>			



Ayuntamiento de **Benacazón**  
· Concejalía de Bienestar Social ·

Ayuntamiento de Benacazón. Para el cálculo de los costes totales de las contrataciones se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto ley 8/2014, de 10 de junio.


1.4. Las Bases específicas de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico y físico de la Corporación y en la web municipal. Asimismo, la determinación de los lugares y fechas de inicio de presentación de solicitudes y documentación complementaria para participar en la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación y en la web municipal, una vez aprobadas las presentes bases, así como las restantes actuaciones hasta la resolución del proceso de selección y la contratación de los seleccionados.

1.5. La participación en la presente convocatoria supone la plena aceptación y sujeción por todos los/as aspirantes de las Bases y de la normativa que la regulan, así como la autorización a la Corporación para realizar las diferentes publicaciones que se deriven de la misma hasta su finalización.

## **Art. 2: Personas destinatarias.-**

2.1. Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía son aquellas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto-ley 8/2014, recogidos en el artículo 3 de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación:	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>		





Ayuntamiento de **Benacazón**  
· Concejalía de Bienestar Social ·

2.2. A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

**Art. 3: Requisitos indispensables de las personas destinatarias. -**

Además del señalado en el artículo anterior - personas en edad laboral - los destinatarios del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronados en el municipio de Benacazón al menos 6 meses antes de presentar la solicitud y reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos (art. 8 Decreto -ley 8/2014):

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación:	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>		





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar, durante los seis meses anteriores a la solicitud, sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de **una sola persona. 3.227,04€.**

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas, **4.195,15€.**

- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas, **4.840,56€.**

- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas, **5.485,96€.**

Recordar que el valor del IPREM en 2017, a efectos del cálculo anterior asciende a 537,84 €uros.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza (Nóminas, prestaciones por desempleo, RAI, pensiones, Baja Laboral, PF, rendimientos procedentes de bienes muebles e inmuebles...) que cada miembro de la unidad familiar haya

Código Seguro De Verificación:	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>		





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de **exclusión social** o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por el /la Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios, encargad@ de este Programa. El Informe Social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

#### **Art. 4: Prioridades en la adjudicación de los contratos.-(art. 9 Decreto-ley)**

4.1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán **prioridad para la adjudicación** aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren circunstancias siguientes **por orden de prelación**:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante o alguna de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta

Código Seguro De Verificación:	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>		





Ayuntamiento de **Benacazón**  
· Concejalía de Bienestar Social ·

consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

c) Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.

e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.


g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.

h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

i) Que la persona solicitante sea mujer.

j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

4.2. Si resultasen más unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación que contratos de trabajo disponibles, se

Código Seguro De Verificación:	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>			



Ayuntamiento de **Benacazón**  
· Concejalía de Bienestar Social ·

procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias anteriores.

### **Art. 5: Solicitud y documentación. -**

5.1. Los/as destinatarios/as presentarán solicitudes conforme al modelo establecido en el Anexo I del Decreto -Ley 8/2014, dirigida al Ilmo. Ayuntamiento de Benacazón.

5.2. **Plazo De Presentación De Solicitudes:** Se dispondrá de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

5.3. Al presentar la solicitud se deberá acompañar, en todo caso, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su

Código Seguro De Verificación:	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>			





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.

d) Autorización del Certificado de Signos Externos.

e) Autorización del Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 3.b).1.º de las presentes bases.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.

g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

5.4. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 4, deberá aportarse además y según corresponda, la siguiente documentación, de igual manera que la señalada en el apartado 5.3:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>			



Ayuntamiento de **Benacazón**  
· Concejalía de Bienestar Social ·

- a) Informe de vida laboral de cada una de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
- b) Título de Familia Numerosa.
- c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

El Ilmo. Ayuntamiento de Benacazón queda facultado para que en la determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo contemplada en el artículo 3 letra c), recabe de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estime pertinente para la comprobación de dicha situación.

5.5. Los requisitos y restantes circunstancias alegadas, deberán cumplirse por los/as destinatarios/as en el momento de presentar la solicitud.

5.6. Tanto los requisitos como las circunstancias a valorar serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el/la candidato/a hasta el último día de admisión de solicitudes de la convocatoria sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportarse documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el Área Municipal de Servicios Sociales a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>			



Ayuntamiento de **Benacazón**  
· Concejalía de Bienestar Social ·

valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo conferido para la presentación de solicitudes.

#### **Art. 6: Procedimiento. -**


Las solicitudes se tramitarán con arreglo al procedimiento que a continuación se detalla:

6.1. Recibidas las solicitudes, se publicaran las solicitudes presentadas. El Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento comprobará que las solicitudes estén completas, dando un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar las solicitudes.

Posteriormente se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2 y en los apartados a) y b) del artículo 3. De las solicitudes que cumplan los requisitos citados anteriormente se valorará si cumplen además el requisito del punto c) del artículo 3. Se recabará Informe de las Trabajadoras Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios, encargadas de este Programa, en el que conste que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, utilizándose el modelo de Informe facilitado por la Consejería de igualdad y políticas Sociales.

Una vez emitidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios, se aprobarán por **Resolución de Alcaldía las listas provisionales de admitidos** conforme a las prioridades establecidas en el art.4.

Código Seguro De Verificación:	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>		





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

### **Art. 7: Listas provisionales de candidatos.-**

Las listas provisionales de candidatos admitidos, excluidos, baremados y/o seleccionados para su contratación serán publicadas y expuestas por la Corporación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles a contar desde la referida publicación para presentar reclamaciones contra las mismas. De no haber reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

### **Art. 8: Lista definitiva de candidatos seleccionados, presentación de documentos y propuesta de contratación.-**

8.1. Finalizada la selección, se aprobará por Resolución de Alcaldía y se hará pública a través de los medios señalados en estas Bases, la relación definitiva de los/as candidatos/as seleccionados para proceder a su llamamiento por el orden que figura en la misma, todo ello conforme a los criterios establecidos en el art. 4 de estas Bases, que regula las prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía según el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

8.2. Se establecerá igualmente una relación con los solicitantes no seleccionados inicialmente en la que figuren en el orden de prelación establecido con la finalidad de disponer de candidatos para cubrir la/s vacante/s de alguno de los puestos ofertados que puedan surgir durante la vigencia del Programa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>			



Ayuntamiento de **Benacazón**  
· Concejalía de Bienestar Social ·

8.3. En el plazo y en el lugar que se determine en el Anuncio los/as candidatos/as propuestos para su contratación deberán presentarse para la firma del contrato, debiendo haber aportado previamente a dicha firma, fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta corriente para domiciliación de la nómina.

8.4. Una vez llamado el beneficiari@ para su incorporación al contrato, si no está disponible en ese momento, tendrá que justificar el motivo documentalmente para no ser excluido del Programa. En caso que se entienda debidamente acreditada la imposibilidad de incorporación al puesto, éste podrá ser llamado en el siguiente grupo de contratación. El/la beneficiari@ que no suscribiese el contrato laboral correspondiente sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y será expulsado del Programa.

8.5. El beneficiari@ del Programa deberá tener disponibilidad tanto de mañana como de tarde según las necesidades del Servicio.

### **Art. 9: Duración de los contratos.**

La duración de los contratos será de un mes.

Si el número de beneficiarios que reúnan los requisitos es superior al número de contratos que se pueden realizar con la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>			



Ayuntamiento de **Benacazón**  
· Concejalía de Bienestar Social ·

subvención, se creará una lista de reserva por orden de prelación para posibles vacantes.

Si al inicio de la contratación el número de beneficiarios es inferior al número de contratos, de un mes de duración, que se pueden realizar con la subvención, se aumentará la duración del contrato siendo la misma para todos los beneficiarios.

Si al final de la ejecución del Programa tenemos remanente disponible se adjudicarán contratos de 15 días de duración a partir del primero de la lista por orden de prelación.

#### **Art. 10: Reclamaciones. -**

10.1. En lo no previsto en estas Bases se estará tanto a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2016, (BOJA N° 80 de 28 de abril de 2016), por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, como en la normativa de desarrollo del mismo que se dicte por la Administración Autonómica, así como a lo dispuesto en la restante legislación que resulte de aplicación a la presente convocatoria. Este Programa estará regulado por lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Benacazón a (documento firmado electrónicamente).

LA ALCALDESA.

Fdo.: Juana María Carmona González.

Código Seguro De Verificación:	zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/10/2017 10:56:48
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeulKWW0+h+2TuzABCuYXw==</a>		

